



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



Beach Volleyball
World Championships
TLAXCALA 2023
FIVB

Ex Fábrica de San Manuel s/n. Barrio Nuevo, San Miguel Contla a 02 de mayo de 2023

OFICIO No. 0252/IEM/DA/2023
ASUNTO: MINISTRACIÓN DEL PROGRAMA PROABIM

L.C. LUIS GERADO MÉNDEZ CANUTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
PRESENTE.

Sea este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para enviarle la solicitud de Recurso Comprometido No.10978 y Solicitud de pago No.12255 de la Ministración Federal del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM 2023), correspondiente al mes de abril y sea sellado con fecha retroactiva 28 de abril de 2023 haciendo mención que en la fecha antes mencionada se autoriza el proyecto en la Coordinación General de Planeación e Inversión.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y quedo atenta para dudas y comentarios.

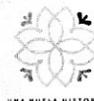
ATENTAMENTE

ADELA AGUILA FERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA
INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER

004421



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

COMPROBANTE BENEFICIARIO

SPEUA No. 410



PÓLIZA: EG - 401826 [117581]

FECHA: 28/04/2023

PAGADORA: SANTANDER 65509709452 IEM PROABIM 2023

CONCEPTO: MINISTRACIÓN FEDERAL DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM 2023)

BENEFICIARIO: D - 48. INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

BANCO DE DEPOSITO: SANTANDER No. CUENTA 65509709452 CLABE 014830655097094520

IMPORTE: 6,616,410.00

ORDEN DE PAGO	IMPORTE
12255	6,616,410.00
TOTAL	6,616,410.00



SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE
TESORERÍA
TLAXCALA



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

CONTRARECIBO No. 12255



FECHA DE ELABORACIÓN: 28 DE ABRIL DE 2023

DEPENDENCIA: INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

PAGUESE A: D - 48. INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

ESTE CONTRARECIBO AMPARA DOCUMENTOS POR UN IMPORTE DE: \$ 6,616,410.00

(SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE: MINISTRACIÓN FEDERAL DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM 2023)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES

SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROABIM 2023

TIPO DE RECURSO: FEDERAL - CAPITAL

EJERCICIO: 2023

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRONICA

FECHA PROBABLE DE PAGO: 28/04/2023

CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO: SANTANDER No. CUENTA 65509709452

CLABE: 014830655097094520

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO	LIBERACIÓN DEL PRODUCTO

* EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR INCONDICIONALMENTE ESTE CONTRARECIBO PARA EL COBRO CORRESPONDIENTE.

* EL INTERESADO DEBERÁ IDENTIFICARSE Y FIRMAR DE RECIBO PREVIAMENTE AL COBRAR EL DOCUMENTO.



TLAXCALA GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



SOLICITUD DE PAGO

No. 12255



DEPENDENCIA O ENTIDAD: INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

PAGUESE A: INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

POR CONCEPTO DE: MINISTRACIÓN FEDERAL DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM 2023)

POR UN IMPORTE DE: \$ 6,616,410.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

BANCO: SANTANDER

SUCURSAL:

CUENTA: 65509709452

CLABE: 014830655097094520

EJERCICIO: 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES

SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROABIM 2023

CODIFICACIÓN										
R	D	U.R.	PROY	TG	PP	F	SF	TR	DESCRIPCION	IMPORTE
4	48/1C	1	216/60	1	4111	25	15/0F	3	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	6,616,410.00
TOTAL										6,616,410.00

FECHA Y FIRMAS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	
ELABORÓ	REGISTRÓ

En el marco de mis atribuciones y responsabilidades como Servidor Público, asumo la responsabilidad respecto de la documentación que soporta el presente trámite, previa revisión y verificación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; el Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto y las de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023, así como las disposiciones fiscales aplicables.

AUTORIZACIÓN DE PAGO	
C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER LIC. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

FIRMAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	
AFECTÓ	VALIDÓ Y Vo.Bo.
ANALISTA	JEFE DE DEPARTAMENTO

TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAX., A 28 DE ABRIL DE 2023



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA



SECRETARÍA DE FINANZAS

SOLICITUD DE RECURSO COMPROMETIDO

No. 10978



DEPENDENCIA O ENTIDAD: 48. INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

PAGUESE A: D - 48. INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

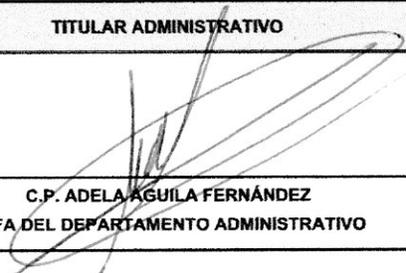
DESCRIPCIÓN DEL GASTO: MINISTRACIÓN FEDERAL DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM 2023)

POR UN IMPORTE DE: \$ 6,616,410.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

R	D	U.R.	PROY	TG	PP	F	SF	TR	DESCRIPCION	DISPONIBLE	IMPORTE
4	48/1C	1	216/60	1	4111	P	15/0F	3	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00	6,616,410.00
TOTAL										0.00	6,616,410.00

FECHA DOCUMENTO	DOCUMENTO
28/04/2023	RECIBO DE PAGO No. S/N



TITULAR ADMINISTRATIVO	SELECCIÓN DE DEPENDENCIA
 C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER



SECRETARÍA DE FINANZAS

Folio Fiscal (UUID)	
D6243D90-DAC0-8541-A3F0-A949CEE396D6	
Método de Pago	Comprobante de pago
PUE (Pago en una sola exhibición)	
Condiciones de Pago	Lugar de Expedición
	90000
Forma de Pago	Fecha
03(Transferencia electrónica de fondos)	2023-04-18T17:43:24
Confirmación	Tipo de Relación
Exportación	Tipo de Comprobante
01(No aplica)	I(Ingreso)

Emisor
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA GET850101110 Régimen 603(Personas Morales con Fines no Lucrativos)

Receptor
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES INM0101121P2 Uso CFDI: G03(Gastos en general) Régimen: 603(Personas Morales con Fines no Lucrativos)
C.P.:03900

CLAVE P/S	No. De Identificación	Cve. Unidad	Obj. Impuesto	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Descuento	Importe
93151611		C62	01	PROGRAMA	1.00	\$ 6,616,410.00		\$ 6,616,410.00
Descripción MINISTRACIÓN DE RECURSOS PUBLICOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO BENEFICIADO EN EL MARCO DEL PROABIM 2023.								



Total con letra:
SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS
00/100.-MXN
Tipo de Cambio: 1

Subtotal	\$ 6,616,410.00
Total	\$ 6,616,410.00

Sello digital del Emisor:

VYDPP1v+tnaRNo3VtVpu87IkRcz+2F8Gg3Z245nju3BsEx2DyBb7f3mVu7FezmdbcuhOB1I4bMX8wFeFOSI3EmiNAsgNbp/xXeMlj7UmDwxY7HsV164YAfEXgr+qOdLlp6/l6shzflYsM9+o1Bzda3D2fJPIW0YfIqeAQIN92YVpnbom8l6gHyM0GynxUyETZ8yFgTPu9oddwUX3Dnvl3y1zVcjuYnqzq0wntqUal55APRvGI74VMzBZKSI5tscyvtg3CNqoeST79Es4nl3eP2ewlT09miLzAS7BFOAN8u03dWAZABhHYk6anxRIA4INt1oEJEUkv27SIFxyPIPQ==

Sello digital del SAT:

ekdgQDIw8rWyTl3o7cLZsnmKTJvc1YgPefGc+G95sAX9rzv7UHuh6ZWKSoe65+HOM2AzOC6B0Sd/3mZ5rAndFiz1tVxfUL4LFLfrpVgTE/6isRbYv6xH4JtXhIVHCuKbiGJyFBz0Jpb8B3QdwtQ8d/NECrg4pkOSHvhukuQN5ullHktPDtuWspOQ9IU5ECeXQwYOHj4Mzpb/GWKZykEj09I2TCflxaXX4sz/U1f7do6YyZm6dQoUm7al4TINx3E9qrQbRj97xHqbbMAEtgkfy3IsP9E6T//R6RZRuZWmdH2iD3WgkDt0cW5VgJCrXJvBphJ3y4mPGjM9Lw==

Cadena Original del Complemento del SAT:

||1.1|D6243D90-DAC0-8541-A3F0-A949CEE396D6|2023-04-18T17:43:24|SCD110105654|VYDPP1v+tnaRNo3VtVpu87IkRcz+2F8Gg3Z245nju3BsEx2DyBb7f3mVu7FezmdbcuhOB1I4bMX8wFeFOSI3EmiNAsgNbp/xXeMlj7UmDwxY7HsV164YAfEXgr+qOdLlp6/l6shzflYsM9+o1Bzda3D2fJPIW0YfIqeAQIN92YVpnbom8l6gHyM0GynxUyETZ8yFgTPu9oddwUX3Dnvl3y1zVcjuYnqzq0wntqUal55APRvGI74VMzBZKSI5tscyvtg3CNqoeST79Es4nl3eP2ewlT09miLzAS7BFOAN8u03dWAZABhHYk6anxRIA4INt1oEJEUkv27SIFxyPIPQ==|00001000000502000436||

Certificado del Emisor: 00001000000509529576 Fecha y Hora de Certificación: 2023-04-18T17:43:24
Certificado SAT: 00001000000502000436 Proveedor de Certificación: SCD110105654

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="4.0" Fecha="2023-04-18T17:43:24"
Sello="VYDPP1v+tnaRNo3VtVpu87lkyRcz+2F8Gg3Z245nju3BsEx2DyBb7f3mVu7Fezmdbcuh0B1I4bMX8wFeF0SI3EmiNAsgNbp/xXeMlj7UmDwxY7HsV164YAfEXgr+qOdLlp6/I6shzfIYsM9+o1
FormaPago="03" NoCertificado="00001000000509529576"
Certificado="MIIGITCCBAmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk1Mjk1NzYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDBdBVVVRPUk1EQUUgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwLU0VSVk1E
SubTotal="6616410.00" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="6616410.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="90000"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
  <cfdi:Emisor Rfc="GET850101110" Nombre="GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA" RegimenFiscal="603"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="INM0101121P2" Nombre="INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES" DomicilioFiscalReceptor="03900" RegimenFiscalReceptor="603"
  UsoCFDI="603"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="93151611" Cantidad="1" ClaveUnidad="C62" Unidad="PROGRAMA" Descripcion="MINISTRACIÓN DE RECURSOS PUBLICOS FEDERALES
    CON CARACTER DE SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO BENEFICIADO EN EL MARCO DEL PROABIM 2023." ValorUnitario="6616410.00"
    Importe="6616410.00" ObjetoImp="01"/>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="D6243D90-DAC0-8541-A3F0-A949CEE396D6"
    FechaTimbrado="2023-04-18T17:43:24" RfcProvCertif="SCD110105654"
    SelloCFD="VYDPP1v+tnaRNo3VtVpu87lkyRcz+2F8Gg3Z245nju3BsEx2DyBb7f3mVu7Fezmdbcuh0B1I4bMX8wFeF0SI3EmiNAsgNbp/xXeMlj7UmDwxY7HsV164YAfEXgr+qOdLlp6/I6shzfI
    NoCertificadoSAT="00001000000502000436"
    SelloSAT="ekdgQDlw8rWyTt13o7cLZsnmktJvc1YgPefGc+G95sAX9rZv7UHuh6ZWKSoe65+HOM2A0c6B0Sd/3mZ5rAndFiz1iTVxFUL4LFLfrpVgTE/6isRbYvv6xH4JtXhIVtHCukb1GjyFBz
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

BUENO POR \$ 6,616,410.00

Recibí del Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Finanzas, la cantidad de **\$6,616,410.00** (seis millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.), que se destinará a pago de gastos de **CAPITULO 4000** correspondiente al mes de **Abril/2023**, de esta entidad.

Los recursos aquí solicitados deberán cubrirse con el **programa de PROABIM 2023** a la cuenta bancaria 65509709452, clabe bancaria 014830655097094520 del banco BANORTE y sucursal 2239 Tlaxcala Portal

En el marco de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Coordinación Fiscal , el que suscribe por parte de la Instituto Estatal de la Mujer certifica, que el importe arriba establecido corresponde al pago de PROABIM de esta unidad del mes de **ABRIL 2023** acreditando a la vez que los importes de capítulos específicos constituyen el detalle de la ministración mensual, que corresponden a la calendarización de partidas y por lo tanto, se encontraran sustentados documentalmente en la propia Instituto Estatal de la Mujer cumpliendo rigurosamente con las leyes, acuerdos, convenios y reglamentos que rigen en la materia.

La Instituto Estatal de la Mujer mantendrá bajo su custodia y exhibirá en cualquier momento que se le requiera, la documentación comprobatoria de que tales importes fueron devengados y cubiertos conforme a la normatividad vigente aplicable.

Tlaxcala, Tlax; a 28 de abril de 2023

RECIBE



LIC. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

RECIBE



C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Vo Bo



C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



Beach Volleyball
World Championships

TLAXCALA 2023

FIVB

Ex Fábrica de San Manuel s/n. Barrio Nuevo, San Miguel Contla a 02 de mayo de 2023

OFICIO No. 0252/IEM/DA/2023
ASUNTO: MINISTRACIÓN DEL PROGRAMA PROABIM

L.C. LUIS GERADO MÉNDEZ CANUTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
PRESENTE.

Sea este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para enviarle la solicitud de Recurso Comprometido No.10978 y Solicitud de pago No.12255 de la Ministración Federal del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM 2023), correspondiente al mes de abril y sea sellado con fecha retroactiva 28 de abril de 2023 haciendo mención que en la fecha antes mencionada se autoriza el proyecto en la Coordinación General de Planeación e Inversión.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y quedo atenta para dudas y comentarios.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA
INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER

ADELA AGUILA FERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

02 MAY 2023

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

004420



IEM

INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER

UNA NUEVA HISTORIA

DEPENDENCIA O ENTIDAD: 48. INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER
TIPO DE PROYECTO: OPERACIÓN
OFICIO: 0252/ITEMIDA/2023
TIPO DE ADECUACIÓN: AMPLIACIÓN
FOLIO: 028

R	D	U/R	P	216/60	4111	P	15/0F	3	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	NUM. DE TRANSF. EN EL SIIF	MES	MOVIMIENTOS			% SOLICITADO ORIG / PPTO AUT.
														ORIGEN	DESTINO	ASIG. MODIF. PROPUESTA	
4	48/1C	1	216/60	4111	P	15/0F	3	4111 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00	0.00	0.00	ABRIL	6,616,410.00	6,616,410.00	6,616,410.00	100.00%	
SUMAS										0.00	0.00	0.00		6,616,410.00	6,616,410.00		

JUSTIFICACIÓN : AMPLIACIÓN PARA LA CUENTA PROBIM 2023 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023. LOS MOVIMIENTOS ANTERIORES NO AFECTARÁN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS POR EL INSTITUTO

No omito mencionar que informare a las instancias correspondientes de las modificaciones hechas al presupuesto de egresos del ejercicio 2023 de los objetivos y metas. De no ser así asumo la responsabilidad que pudiera ocasionar el incumplimiento de los mismos y de las observaciones de auditorías.

SOLICITO
TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
[Firma]
L.C. ALMA NYDIA CANO RODRIGUEZ

TITULAR ADMINISTRATIVO
[Firma]
L.C. LUIS GERARDO MENDEZ CANUTO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA
INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, ACOMPAÑADA POR EL DIRECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD EN ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EL MTRO. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO LA "INSTANCIA EJECUTORA", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA, LA MTRA. MARGARITA CISNEROS TZONI, QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 26 de diciembre de 2022, el "INMUJERES" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (Proabim) para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo el "PROGRAMA".

SEGUNDO. El "PROGRAMA" tiene como objetivo general contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar, a través de la ejecución de proyectos propuestos por los MAM, aprobados y subsidiados por el "INMUJERES". El "PROGRAMA" contempla dos modalidades de operación para la población objetivo: I. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas, y II. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

TERCERO. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puede autorizar la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, en el referido artículo se establece que las personas titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que estos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

CUARTO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales solo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades de federativas. Estas últimas, con base en los artículos 2, fracción I, y 40 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 51, 52 y 53 de su Reglamento, están obligadas a transferir los fondos a las beneficiarias de los subsidios dentro del plazo estipulado para tal efecto en las Reglas de Operación referidas en el antecedente PRIMERO.

DECLARACIONES

I. El "INMUJERES" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.



COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

I.2 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.3 La **Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann**, en su carácter de **Presidenta del "INMUJERES"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y 24, fracción XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio de Colaboración, acreditando su personalidad con la ratificación de su nombramiento emitida por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, el 25 de febrero de 2022.

I.4 El **Mtro. Marco Antonio Díaz Morales**, **Director de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, Presidenta del "INMUJERES", el 2 de junio de 2021.

I.5 Para los fines del "PROGRAMA", se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto 4300 denominado Subsidios y Subvenciones, de acuerdo con la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6 Para efectos del presente Convenio Especifico de Colaboración, en lo sucesivo "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. La "INSTANCIA EJECUTORA" declara que:

II.1 Es un organismo público desconcentrado de la Administración Pública Estatal de Tlaxcala, creada de conformidad con lo establecido en el Apartado Primero del Acuerdo por el que se crea el Instituto Estatal de la Mujer, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de junio de 1999.

II.2 La **Mtra. Margarita Cisneros Tzoni**, acredita su personalidad como **Directora**, mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la **Lcda. Lorena Cuéllar Cisneros**, el 31 de agosto de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; el Apartado Tercero fracción II y Quinto fracciones IV y IX del Acuerdo por el que se crea el Instituto Estatal de la Mujer, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 17 de junio de 1999, y en los artículos 4, fracción II y 7, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Mujer, y manifiesta tener plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente "CONVENIO".

II.3 Su objetivo es formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones, encaminadas a ampliar y profundizar el mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres en el Estado de Tlaxcala.

II.4 Es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO" con el "INMUJERES", en los términos y condiciones que se indican.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del "PROGRAMA", que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas de las mismas, del



2



COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

presente "CONVENIO" y del proyecto que le fue validado por la Comisión para la Validación de Proyectos, en lo sucesivo la "COMISIÓN", y que todos los datos proporcionados son ciertos.

II.6 Para efectos de este "CONVENIO" señala como su domicilio, el ubicado **Plaza de la Constitución número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **GET850101110**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

III.2 Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar igualitariamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural, familiar y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

III.3 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente "CONVENIO".

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, a través de la ejecución del proyecto denominado "**TLAXCALA CON DECISIONES FIRMES TRABAJANDO EN EL BIENESTAR DE LAS MUJERES POR UNA NUEVA HISTORIA 2023**", en lo sucesivo el "PROYECTO", por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA", de conformidad con el mismo y con las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

SEGUNDA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de noviembre de 2023.

TERCERA. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO". Con motivo de la autorización de recursos realizada por la "COMISIÓN", el 2 de marzo de 2023, para la ejecución del "PROYECTO", correspondiente a la Modalidad I a que se refieren las Reglas de Operación del "PROGRAMA", el "INMUJERES" otorgará a la "INSTANCIA EJECUTORA" la cantidad de hasta **\$6,616,410.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**.

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO" y del "PROYECTO", el "INMUJERES" radicará la cantidad de hasta **\$6,616,410.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a la **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**, misma que podrá realizarse hasta en siete ministraciones. La **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA** será la encargada de transferir la cantidad íntegra referida a la cuenta bancaria que, para tal efecto, le informe la "INSTANCIA EJECUTORA".

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria aperturada por la "INSTANCIA EJECUTORA" será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente "CONVENIO", misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, acciones, actividades y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del "PROGRAMA" y en el "PROYECTO". De igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente "CONVENIO".

Así mismo, la "INSTANCIA EJECUTORA" deberá comprobar el debido ejercicio de los recursos de conformidad con las Reglas de Operación del "PROGRAMA" y del presente "CONVENIO", además deberá conservar en sus archivos, por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del "PROYECTO". Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente "CONVENIO" cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

SEXTA. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES. La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a ejercer los recursos otorgados por el "INMUJERES" exclusivamente para cumplir con las acciones y actividades establecidas en el "PROYECTO", observando la diversa normatividad aplicable a los procesos de contratación de servicios y adquisición de bienes.

En caso de que dentro de las acciones y actividades del "PROYECTO" se establezca la adquisición de bienes muebles, la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y RESPONSABLES. El "INMUJERES" realizará un seguimiento físico y financiero al "PROYECTO", con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados conforme a lo establecido en dicho "PROYECTO" y en las Reglas de Operación del "PROGRAMA". En ese sentido, la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a proporcionar en todo momento al "INMUJERES" toda la información que le sea requerida.

Para dar seguimiento a la ejecución de este "CONVENIO", el "INMUJERES" designa a su Director de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, el Mtro. Marco Antonio Díaz Morales, o la persona quien le sustituya en dicho cargo.

La "INSTANCIA EJECUTORA" designa para la ejecución y cumplimiento de este "CONVENIO" y como responsable del "PROYECTO", a su Directora, la Mtra. Margarita Cisneros Tzoni, o la persona quien le sustituya en el cargo.

En caso de que la "INSTANCIA EJECUTORA" sustituya en el cargo a la persona responsable del "PROYECTO", se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al "INMUJERES", en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

OCTAVA. ENTREGA DE INFORMES DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO. La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a presentar al "INMUJERES", dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal, los Informes de avance físico - financiero, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 7.1 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. La "INSTANCIA EJECUTORA", se obliga a presentar al "INMUJERES", a más tardar el 30 de noviembre de 2023, el Informe de Cierre de Ejercicio, en la forma prevista en el numeral 7.4 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA". No obstante, la presentación

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

del Informe de Cierre de Ejercicio no exime a la "INSTANCIA EJECUTORA" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

DÉCIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente "CONVENIO", el incumplimiento por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA" de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente "CONVENIO" y de las Reglas de Operación del "PROGRAMA". Si sucediere lo anterior, la "INSTANCIA EJECUTORA" se encontrará obligada a devolver los recursos autorizados, más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. Esto, con arreglo a lo establecido en el punto 7.7 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

Cuando el incumplimiento por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA" se derive de la falta de comprobación de la debida ejecución de los recursos en alguna de las acciones o actividades del "PROYECTO", o bien, cuando no se realice la entrega de los productos comprometidos en la forma prevista en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", la devolución de los recursos comprenderá solo la parte no comprobada o entregada, más las actualizaciones y recargos contemplados en el párrafo anterior.

La devolución de los recursos deberá realizarse, ya sea en su totalidad o en la parte no comprobada o entregada, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del "INMUJERES", con sujeción al procedimiento establecido en el punto 7.7 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

DÉCIMA PRIMERA. RECURSOS NO EJERCIDOS O DEVENGADOS. Los recursos no ejercidos o devengados por la "INSTANCIA EJECUTORA", al 30 de noviembre de 2023, más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo la entrega del recurso, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, deberán ser reintegrados con arreglo al mecanismo establecido en el punto 7.7 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA". Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedoras las personas servidoras públicas obligadas al reintegro en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO. La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES" de las acciones, actividades y productos generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", a insertar el nombre completo del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la "INSTANCIA EJECUTORA" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos. Lo anterior será aplicable independientemente de si la publicación de los productos se realiza en medios físicos o digitales

De igual forma, "LAS PARTES" deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno (s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. En dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del "PROYECTO" (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del "INMUJERES", el cual reconocerá el derecho moral de quienes participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por los artículos 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones,



COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 16 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

"LAS PARTES" acuerdan que se propiciará la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones o actividades comprometidas en el "PROYECTO", tal como lo establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente "CONVENIO" podrá darse por terminado anticipadamente de comun acuerdo de "LAS PARTES".

La "INSTANCIA EJECUTORA" podrá solicitar por escrito al "INMUJERES" la terminación anticipada del presente "CONVENIO", con arreglo al mecanismo establecido en el numeral 7.5 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA". En su caso, la "INSTANCIA EJECUTORA" deberá de reintegrar los recursos no ejercidos, dentro de los plazos y conforme al procedimiento establecido en el numeral 7.7 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

El "INMUJERES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente "CONVENIO" cuando exista caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por disposición de las instancias competentes se realicen adecuaciones presupuestarias que afecten la ejecución del "PROGRAMA", imposibilitando al "INMUJERES" cumplir con su obligación de transferir el recurso pactado. Lo anterior, conforme al procedimiento establecido en el punto 7.5 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO", se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, quien asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

Si en la realización del "PROYECTO" interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES" firmantes de este "CONVENIO". En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL "CONVENIO" Y AL "PROYECTO". Siempre y cuando sea apegado a derecho, el "INMUJERES" podrá modificar el presente "CONVENIO".



COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

La "INSTANCIA EJECUTORA" podrá solicitar al "INMUJERES" autorización para realizar modificaciones al "PROYECTO" validado por la "COMISIÓN", a través del mecanismo establecido en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

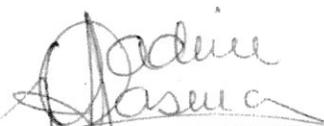
DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

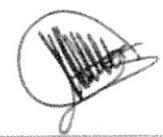
DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede, en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

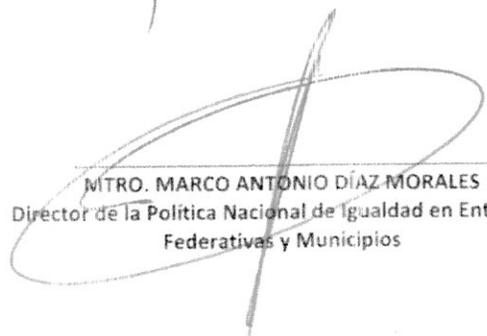
Leído que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el 17 de marzo de 2023.

Por el "INMUJERES"

Por la "INSTANCIA EJECUTORA"


DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN
Presidenta


MTRA. MARGARITA CISNEROS TZONI
Directora


MTRO. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES
Director de la Política Nacional de Igualdad en Entidades
Federativas y Municipios

Esta es la última hoja correspondiente al "CONVENIO" que celebra el "INMUJERES" con la "INSTANCIA EJECUTORA", con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2023

COORDINACION DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES